

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito informarle que dentro del término de los cinco días concedidos mediante auto del 4 de mayo de los corrientes, la parte demandante presentó memorial corrigiendo la demanda y además, escrito de reforma de la misma.

MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso:</i>	<i>Ejecutivo-Singular</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2021-00014-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Darío de Jesús Suarez Henao</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Joaquín Emilio López y otros</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 151</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Sigue inadmitida</i>

Visto el informe secretarial que precede, teniendo en cuenta que no se allegó poder adecuándolo a la reforma de la demanda, y además, porque lo afirmado respecto de los señores ROSA ELVIRA LOPEZ DE CEBALLOS, EDUARDO LOPEZ, MANUEL TOBON, JOSE ARCADIO LOPEZ, ROBERTO CARDEÑO, también podría predicarse de PEDRO LUIS ORREGO RIOS y la señora ANA CECILIA ARISMENDY ARISMENDY, que aparecen en la anotación Nro.24 adquiriendo la titularidad del inmueble mediante proceso de saneamiento de titulación que se llevó en este mismo despacho, si se afirmara que también a su favor se abrió folio de matrícula inmobiliaria diferente, habrían excluirse de la presente demanda.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

En esas condiciones, seguirá inadmitida la demanda en virtud de lo dispuesto en el artículo 90, inciso 4º del C.G.P., para que proceda a hacer las referidas aclaraciones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**791c825c8336a58f1d0da2849fcae3b66c64fffb78e78bbc6ceb
82dee4b8bfe1**

Documento generado en 15/07/2021 02:11:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a**

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)